

educación, salud, nutrición y alimentación, vivienda digna y decorosa, disfrute de un medio ambiente sano y sustentable, seguridad social, igualdad sustantiva y equidad sin discriminación, sin perjuicio de lo que otros ordenamientos legales establezcan.

Que el **Plan de Desarrollo Municipal de San Francisco de los Romo 2024-2027** incluye un diagnóstico social que otorga la debida importancia al establecimiento de prioridades, metas y estrategias para el desarrollo social del municipio, bajo principios de igualdad de derechos, atención a las carencias sociales de la población y mejoramiento integral de la calidad de vida. Dicho diagnóstico se basa en indicadores como el **rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación.**

Que, en el ámbito de competencia de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del Municipio de San Francisco de los Romo, se encuentra la responsabilidad de planear, generar, operar y ejecutar los programas sociales, conforme a la Política de Desarrollo Social y sus principios rectores: libertad, justicia distributiva, solidaridad, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad, transparencia, perspectiva de género e interés superior de la niñez, así como el pleno respeto a los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables.

Que, de lo anterior, se desprende que la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, en ejercicio de sus atribuciones, interviene en la elaboración, supervisión, operación y ejecución de los planes y programas de desarrollo social municipal, asegurando que estos contribuyan al desarrollo integral de las personas y de la comunidad, fomentando la participación ciudadana como eje fundamental para lograr el mejoramiento de las condiciones de vida. Asimismo, tiene a su cargo la detección, recepción y canalización de las iniciativas ciudadanas orientadas a satisfacer necesidades específicas, promoviendo con ello la autonomía e independencia de los individuos.

Que la generación de Reglas de Operación permite establecer oportunamente la regulación necesaria para que los programas sociales se lleven a cabo con eficacia y eficiencia, asegurando la más amplia protección de los derechos fundamentales de acceso a dichos programas y a la información relacionada con su contenido. Además, garantiza el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de administración y comprobación de los recursos públicos, en los términos y plazos establecidos por la normatividad vigente.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 90, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; y el artículo 4° de la Ley del Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes, las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal deberán procurar que la aplicación de los recursos públicos destinados a la operación y ejecución de programas sociales, se realice con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, con el fin de cumplir los objetivos para los cuales han sido asignados.

Por todo lo anteriormente expuesto, se emiten las siguientes Reglas de Operación de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del Municipio de San Francisco de los Romo, para el Ejercicio Fiscal 2025:

CAPÍTULO I PROGRAMAS PARA EL FORTALECIMIENTO EDUCATIVO

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, en el ámbito de sus atribuciones y mediante la operación y ejecución de programas sociales, tiene como objetivo contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población del Municipio de San Francisco de los Romo, impulsando acciones que fortalezcan el desarrollo educativo. A través de apoyos como las becas municipales y el fortalecimiento a escoltas escolares, se busca atender de manera prioritaria las carencias en materia educativa, brindando oportunidades que favorezcan la permanencia, el reconocimiento y la participación activa de niñas, niños y adolescentes en su entorno escolar. Estas acciones coadyuvan al desarrollo integral de las personas, fomentan la equidad educativa y fortalecen el tejido social, permitiendo así el acceso a una educación inclusiva, equitativa y de calidad.

I. BECAS MUNICIPALES

1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la permanencia educativa e incentivar a los alumnos de los niveles de educación primaria, secundaria, media superior y superior en el ámbito público y/o privado; disminuyendo la

deserción de los alumnos de los niveles señalados por falta de recursos para el pago de colegiaturas y/o materiales; estimulando a los alumnos becados para mejorar y/o mantener su rendimiento escolar, mediante la entrega de becas a estudiantes que cuenten con un promedio general igual o superior al 8.0 y/o que se encuentren en el supuesto de tener algún grado de vulnerabilidad; también se otorgarán apoyos a estudiantes egresados de nivel superior con el fin de poder cubrir sus gastos relacionados con el pago del título profesional y expedición de cedula profesional.

2. COBERTURA

El Programa operará en el territorio correspondiente al Municipio de San Francisco de los Romo.

2.1. Población Potencial

Estudiantes que se encuentren inscritos en instituciones educativas de nivel primaria, secundaria, preparatoria y universidad.

2.2. Población Objetivo

Estudiantes residentes de las colonias, fraccionamientos localidades y comunidades del Municipio de San Francisco de los Romo con excepción de aquellos que residen en los Fraccionamientos Cartagena de 1947 y los Ángeles del Municipio de Aguascalientes, siempre y cuando se encuentren inscritos en instituciones educativas del Municipio de San Francisco de los Romo), inscritos en algún nivel de Educación Básica, media superior y superior en planteles educativos públicos y privados en modalidad escolarizada, que cuenten con un promedio general igual o superior a 8.0 (Ocho punto cero) y/o que sufran algún tipo de vulnerabilidad; así como a alumnos egresados de las instituciones educativas de nivel superior públicas y privadas que no puedan cubrir el costo total del título y expedición de cedula profesional y que cuenten con un promedio final mínimo de 8.0 (Ocho punto cero).

3. SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA

Los interesados en recibir el apoyo del programa *Becas Municipales* deberán registrarse en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario del Municipio de San Francisco de los Romo, oficinas de las Delegaciones Municipales o con los Comisarios Municipales, posterior a la emisión de la convocatoria.

Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Domicilio: Decreto 30 de enero de 1992 #503, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 111 07 57

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

Delegación Puertecito de la Virgen

Domicilio: Calle Felipe Ángeles #101, Delegación Puertecito de la Virgen C.P. 20358, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (449) 973 13 53

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

Delegación La Escondida

Domicilio: Olivares Santana #116, Delegación la Escondida, C.P. 20304, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (449) 119 1929

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

La documentación que los solicitantes deberán entregar es la siguiente:

3.1. Beca Municipal de nivel básico, medio superior y superior:

- a. Los alumnos que se encuentren en transición de nivel educativo deberán presentar copia de comprobante de inscripción al nivel siguiente al momento de la entrega del apoyo.
- b. Constancia emitida por la institución educativa que acredite que el estudiante cuenta con el promedio necesario para ser candidato a recibir el apoyo de beca municipal.
- c. Copia simple de identificación oficial con fotografía, vigente, legible y por ambos lados (en caso de ser menores de edad será entregada la del padre, madre o tutor).
- d. Copia de comprobante de domicilio actual, tal como recibo de luz, agua, teléfono; en caso contrario presentar carta de residencia emitida por la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.

- e. Copia de Clave Única de Registro de Población CURP (en caso de ser menores de edad deberá presentar la CURP del alumno, así como la del padre, madre o tutor).
- f. Estudio socioeconómico, en el supuesto que la solicitud sea por vulnerabilidad, mismo que será aplicado al momento de solicitar el apoyo.
- g. Solicitud de apoyo la cual motive su petición.
- h. Documento bajo protesta de decir verdad en el que se indique que el apoyo recibido será utilizado para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- i. Autorización del uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.
- j. En el supuesto de que el beneficiario no pueda acudir a la entrega del apoyo, se podrá presentar una persona que éste designe para recibir el apoyo, acreditando tal situación a través de carta poder debidamente requisitada y signada por el beneficiario.

3.2. Beca de Titulación y expedición de cedula profesional.

- a. Constancia emitida por la institución educativa que acredite el proceso de titulación del solicitante, en la cual se especifique el promedio general obtenido.
- b. Copia simple de identificación oficial con fotografía, vigente, legible y por ambos lados del solicitante.
- c. Copia de comprobante de domicilio actual, tal como recibo de luz, agua, teléfono; en caso contrario presentar carta de residencia emitida por la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno.
- d. Copia de Clave Única de Registro de Población CURP del solicitante.
- e. Solicitud de apoyo la cual motive su petición.
- f. Documento bajo protesta de decir verdad en el que se indique que el apoyo recibido será utilizado para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- g. Autorización del uso de sus datos personales a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, de acuerdo con la normatividad vigente.
- h. En el supuesto de que el beneficiario no pueda acudir a la entrega del apoyo, se podrá presentar una persona que éste designe para recibir el apoyo, acreditando tal situación a través de carta poder debidamente requisitada y signada por el beneficiario.

No se recibirán solicitudes con documentación incompleta o sin vigencia. La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, cuando el programa así lo amerite, podrá solicitar documentación adicional para el programa específico.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, recibirá, revisará y analizará cada una de las solicitudes considerando y dando prioridad a aquellos que cuenten con el promedio indicado el cual es de 8.0 (Ocho punto cero) o superior y/o aquellos que se encuentren en estado de vulnerabilidad.

Considerando lo anterior, se ordenarán las solicitudes, designando a los Beneficiarios del Programa con base a la Disponibilidad Presupuestal, publicando el padrón de Beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, las Delegaciones Municipales, así como con los Comisarios Municipales.

El solicitante verificará el resultado del proceso de selección de beneficiarios en base a los tiempos estipulados en la convocatoria del programa.

5. TIPO DE APOYO Y VIGENCIA DEL PROGRAMA

El apoyo del Programa *Becas Municipales* consistirá en una beca económica entregada mediante cheque o pago referenciado a favor del beneficiario, y en el supuesto que esté sea menor de edad se expedirá a favor del padre, madre o tutor, otorgando las becas de la siguiente manera:

- a. Primaria: \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.)
- b. Secundaria: \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)
- c. Media superior: \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
- d. Superior: \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)
- e. Titulación y expedición de cedula profesional: \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)

El programa se ejecutará durante el **ejercicio fiscal 2025**, a condición de la disponibilidad presupuestaria con que se cuente para la operación del programa.

6. PARTICIPANTES EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

6.1. Beneficiarios

Personas físicas que cumplan con los requisitos y criterios de priorización para la selección de beneficiarios del programa y que residan en el Municipio de San Francisco de los Romo.

6.1.1. Derechos de los Beneficiarios

- a. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
- b. Acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura.
- c. Recibir su beca según su nivel escolar respetando la programación realizada por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario si es seleccionado como beneficiario conforme a las presentes Reglas de Operación.
- d. Proteger sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.

6.1.2. Obligaciones de los Beneficiarios

- a. Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- b. Entregar los documentos solicitados como requisitos de elegibilidad.
- c. Respetar los resultados de beneficiarios originados por el proceso de selección.
- d. Mantener el orden y respetar al personal de la Presidencia Municipal.
- e. Asistir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.1.3. Causas de Baja del Beneficiario

- a. Por declarar con falsedad ya sea en la solicitud o en la documentación solicitada.
- b. No contar con la documentación solicitada en el apartado 3 de las presentes Reglas de Operación.
- c. Incumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
- d. Solicitud expresa del beneficiario.
- e. No acudir a los puntos de entrega del apoyo en los días y horarios establecidos por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

6.2. Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario

Dependencia de la Administración Pública Municipal prevista en el artículo 113 del Código Municipal de San Francisco de los Romo y el cual operará como Instancia Ejecutora del Programa, misma que se encuentra facultada para interpretar y resolver las presentes Reglas de Operación.

6.2.1. Derechos

- a. Ejecutar de manera directa el programa aprobado.
- b. Ejercer los recursos asignados y aprobados para el Programa.
- c. Solicitar la Información que requiera sobre los beneficiarios, verificación y comprobación del destino del apoyo.

6.2.2. Obligaciones

- a. Determinar y ejercer la distribución del otorgamiento del apoyo.
- b. Realizar y resguardar el Expediente Técnico del Programa.

6.3. Instancias Auxiliares

Serán las dependencias de la Administración Pública Municipal que conforman el H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, las cuales coadyuvarán en el seguimiento, supervisión y ejecución del Programa de acuerdo con las Reglas de Operación.

6.3.1. Derechos de las Instancias Auxiliares

- a. Recibir la información necesaria para llevar a cabo la inscripción de solicitudes de posibles beneficiarios y seguimiento, supervisión y ejecución del Programa.
- b. Solicitar la información adicional que requiera y sea pertinente para la realización de las actividades de apoyo.

6.3.2. Obligaciones de las Instancias Auxiliares

- a. Dar atención adecuada, sin discriminación alguna a la población objetivo.
- b. Revisión precisa de la documentación personal entregada, manteniéndola en total confidencialidad, y no hacer uso indebido de la misma.
- c. Coadyuvar en los procesos de verificación y seguimiento de la normatividad aplicable al Programa.
- d. Trabajar coordinadamente con las diferentes Instancias participantes en la supervisión de las acciones autorizadas.

7. MECÁNICA OPERATIVA

El proceso de operación se sujetará a lo descrito detalladamente en las presentes Reglas de Operación y que de manera ejecutiva es el siguiente:

- a. Emisión de la Convocatoria del Programa *Becas Municipales*.
- b. Recepción y registro de solicitudes y documentación en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, Delegaciones Municipales y con los Comisarios Municipales.
- c. Análisis de las solicitudes y revisión de documentación completa.
- d. Conformación de expedientes de ciudadanos solicitantes.
- e. Selección de beneficiarios por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
- f. Publicar la lista de beneficiarios en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.
- g. Convocatoria para entrega de apoyos.
- h. Evento de entrega de becas.
- i. Realizar la reasignación de beneficiario en el supuesto que el beneficiario no acuda a recoger su apoyo.
- j. Acudir a las convocatorias realizadas por la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

8. MARCO DE ACTUACIÓN

- a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- c. Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
- d. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- e. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- f. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes.
- g. Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.
- h. Código Municipal de San Francisco de los Romo.
- i. Reglas de Operación de este programa.
- j. Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, EJE 1. BIENESTAR INTEGRAL Y DESARROLLO INCLUSIVO; Objetivo 1.1. Promover el bienestar y el desarrollo social mediante la implementación de programas integrales urbano-sociales que incorporen activamente la participación ciudadana. Este enfoque busca fortalecer las condiciones de vida de las familias en el municipio, priorizando a aquellos en situación de pobreza, vulnerabilidad y marginación, para fomentar su inclusión y mejorar su calidad de vida de manera sostenible; Estrategia 1.1.1. Transformación de las Condiciones Sociales en el Municipio; Meta 1.1.1.3. Implementar becas educativas para estudiantes en situación de vulnerabilidad económica.

9. CONTROL Y VIGILANCIA

El control, supervisión y vigilancia en la operación del presente programa estarán a cargo del Órgano Interno de Control del Municipio de San Francisco de los Romo, quien, en el ámbito de sus atribuciones, será responsable de verificar que la ejecución del programa se realice conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas, garantizando el uso correcto de los recursos públicos asignados. Asimismo, podrá llevar a cabo auditorías, inspecciones, revisiones y demás actos de fiscalización que estime necesarios para prevenir, detectar y, en su caso, sancionar cualquier irregularidad o desviación en el desarrollo del programa.

Órgano Interno de Control

Domicilio: Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

Teléfono: (465) 9671207

Horario de atención: Lunes a Viernes hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

II. FORTALECIMIENTO A ESCOLTAS ESCOLARES

1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al fortalecimiento de los valores cívicos y del sentido de pertenencia en la comunidad escolar de nivel primaria del Municipio de San Francisco de los Romo, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a las y los estudiantes que integran las escoltas escolares de instituciones